



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 21 de noviembre de 2016.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina del Libertador, de fecha 8 de noviembre de 2016, que **resuelve**: Declarar prescrita la denuncia en contra de los señores **Andrés Echeverría Irrarázabal** y **José Eduardo Salas Silva**, ambos pertenecientes al Club Ñuñoa, Asociación de Rodeo de Santiago.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 03-2016.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


JOSÉ PEDRO MAYOL ALBÓNICO
Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente